

Documento de definición de alcance

¿Qué se espera tratar en la propuesta de transición?

El 14 de marzo de 2014, la Agencia Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos anunció su intención de transferir funciones clave relativas a los nombres de dominio de Internet a la comunidad global de múltiples partes interesadas.

Como primera medida, la NTIA solicitó a la ICANN que convoque a las partes interesadas globales para desarrollar una propuesta para efectuar la transferencia de la función que actualmente desempeña la NTIA en la coordinación del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) de Internet.

Gracias a otras iniciativas, como las revisiones establecidas en la Afirmación de Compromisos, la ICANN ha aprendido que delinear claramente el alcance del diálogo permite que los participantes se centren en el tratamiento del desafío a enfrentar y en lograr el consenso. Como resultado, la ICANN, en consulta con la NTIA, presenta este documento de definición de alcance en respaldo del diálogo global como primer paso de esta iniciativa.

¿Qué se debe abordar en la propuesta de transición del rol de la NTIA?

La NTIA especificó que la propuesta de transición debe contar con el amplio respaldo de la comunidad y cumplir con los siguientes cuatro principios:

- Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas;
- Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS;
- Cumplir con las expectativas de las partes afectadas; y
- Mantener la apertura de Internet.

La NTIA también especificó que no aceptará propuestas que reemplacen su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.

¿Cuál es el alcance de la propuesta?

Las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) son una serie de funciones técnicas interdependientes que hacen posible el funcionamiento eficiente y continuo de Internet. Las funciones de la IANA incluyen: (1) la coordinación de la asignación de parámetros de protocolos técnicos de Internet; (2) el procesamiento de solicitudes de cambio al archivo autoritativo de la zona raíz del DNS y la gestión de la clave para la firma de la llave de la zona raíz (KSK); (3) la asignación de recursos de numeración de Internet; y (4) otros servicios relacionados con la gestión de los dominios de alto nivel (TLD) de ARPA y de tratados intergubernamentales (INT).

La NTIA tiene un contrato con la ICANN para el desempeño de las funciones de la IANA. En su carácter de entidad operadora de las funciones de la IANA, la ICANN mantiene, actualiza y pone a disposición del público los registros relacionados con las tres funciones de la IANA. En primer lugar, la ICANN es el repositorio central de los registros de protocolo de nombres y números utilizados en múltiples protocolos de Internet. En tal sentido, verifica y asigna valores únicos basados en políticas y pautas establecidas que desarrolla el Grupo de Trabajo de Ingeniería en Internet (IETF). En segundo lugar, la ICANN coordina las asignaciones de Protocolos de Internet (IP) y números del Sistema Autónomo (AS) a los Registros Regionales de Internet (RIR), que luego se encargan de la distribución de los

números del Sistema Autónomo (AS) y de IP a los proveedores de servicios de Internet y demás actores dentro de sus respectivas regiones geográficas. En tercer lugar, la ICANN procesa las solicitudes de cambios a los Dominios de Alto Nivel (TLD) en la zona raíz, y publica la base de datos de WHOIS de la zona raíz con la información de contacto vigente y verificada de todos los operadores de registro de TLD. En los tres casos, la ICANN, en calidad de entidad operadora de las funciones de la IANA, aplica las políticas desarrolladas por las partes afectadas al completar la implementación de solicitudes relativas a las distintas funciones de la IANA.

La NTIA tiene un Acuerdo de Cooperación con Verisign para el desempeño de las funciones relativas a la administración de la zona raíz. Las funciones relativas a la administración de la zona raíz comprenden la gestión de la clave para la firma de la llave (ZSK), y la implementación de los cambios y la distribución del archivo autoritativo de la zona raíz del DNS, que constituye el registro autoritativo que contiene las listas de nombres y direcciones de todos los dominios de alto nivel, es decir, la "guía telefónica" de Internet.

El rol de la NTIA respecto de las funciones de la IANA incluye administrar los cambios al archivo autoritativo de la zona raíz; por lo general, desempeñando una función histórica relativa al DNS mediante la administración del contrato de las funciones de la IANA. La NTIA no inicia los cambios al archivo autoritativo de la zona raíz, no asigna números de protocolo ni recursos numéricos de Internet. Asimismo, en la práctica, el rol de la NTIA no implica el ejercicio de facultades discrecionales ni emitir juicios respecto de las solicitudes de cambios a la zona raíz, y ninguna autoridad nueva debería ejercer estas facultades discrecionales o emitir este tipo de juicios.

El diálogo y la propuesta resultante han de centrarse en la definición de mecanismos de responsabilidad que puedan reemplazar el rol de custodia actualmente ejercido por la NTIA, con el fin de garantizar el desempeño de las funciones de la IANA por parte de la ICANN, sobre la base de acuerdos y/o políticas que provean los organismos correspondientes (el IETF, la GNSO, los RIR, la ASO, los ccTLD, la ccNSO).

A continuación se presenta una descripción que explica el sistema presentado anteriormente:

¿Qué se encuentra fuera del alcance de la propuesta? En los debates efectuados al día de hoy, han surgido varios temas que están fuera del alcance de esta transición. Para evitar cualquier malentendido, cabe señalar que hay una serie de cuestiones que, si bien son importantes, estrictamente, no forman parte de la propuesta de transición solicitada por la NTIA, por ejemplo:

- **Desarrollo de políticas relativas a las funciones de la IANA.** Dado que la NTIA actualmente no desempeña un rol único en el desarrollo de políticas para la coordinación del sistema de nombres de dominio de Internet, la propuesta no tiene que ver con el mecanismo de creación de políticas relevantes, ni con las estructuras relevantes dentro de las cuales se crean estas políticas. Los roles de todos los organismos que formulan políticas respecto de los registros de Internet (como los RIR, la IAB, el IETF, la ASO, la NRO, la ccNSO, los operadores de registro de ccTLD y la GNSO) permanecerán inalterados. Estos organismos continúan representando a sus respectivas comunidades y mantienen el poder de control de los espacios de parámetros de protocolo, números y nombres, incluyendo la responsabilidad de garantizar la implementación fidedigna de los registros por parte de la ICANN de conformidad con estas políticas.
- **Operación de las funciones de la IANA.** La NTIA no ejerce un rol operativo en el desempeño de las funciones de la IANA. Por el contrario, el rol de la ICANN como entidad operadora de las funciones de la IANA no es el aspecto central de la transición: es primordial mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS, y el servicio ininterrumpido a todas las partes afectadas.
- **Cuestiones que no están dentro de las funciones de la IANA.** La operación de las funciones de la IANA no forma parte de cuestiones como la ciberseguridad, la privacidad, el contenido, la protección infantil, la protección de la propiedad intelectual en Internet, la revisión estructural de la ICANN o sus funciones, o la administración de los TLD. Si bien todas estas temas son importantes y merecen ser debatidos, y se los debate con frecuencia en distintos foros, no están dentro del alcance de la propuesta de transición solicitada por la NTIA.